

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto núm. 177683 del acuerdo de 26 de febrero, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones de actividades educativas complementarias y extraescolares por el Consejo Escolar Municipal para el curso 2024/2025.

BDNS (Identif.): 819231

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819231>

Extracto del acuerdo de 26 de febrero de 2025, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convoca la concesión de subvenciones de actividades educativas complementarias y extraescolares por el Consejo Escolar Municipal para el curso 2024/2025.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex>):

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán solicitar estas ayudas los centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaíra.

Las asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos, que realicen proyectos de actividades que reúnan los requisitos recogidos en los objetivos marcados en las bases y presente convocatoria, deberán presentar los proyectos al centro, siendo la dirección del centro la que solicite, coordine y justifique la actividad o proyecto presentado.

Segundo. *Objeto:*

La convocatoria de subvenciones para actividades educativas complementarias y extraescolares a propuesta del Consejo Escolar Municipal, que tengan los siguientes objetivos:

- Promover la identidad alcalaíense de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.).
- Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc.
- Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros.
- Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales.
- Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles.
- Fomentar hábitos de vida saludable.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 60 de 14 de marzo de 2016.

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía total de la subvención será de 15.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación:*

El plazo de presentación de solicitudes para el presente curso 2024/2025 será de 15 días naturales a partir de la aprobación y publicación de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Alcalá de Guadaíra a 26 de febrero de 2025.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.